



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN
14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

| | |
|-----------------------|-----------------------------------|
| Radicado | No. 05001 31 03 003 2020 00157 00 |
| Demandante(s) | BANCO BBVA |
| Demandado(s) | OLGA RAQUEL CASTAÑO GONZALEZ |
| Asunto | ACEPTA CESION CREDITO |
| AUTO SUSTANCIACIÓN | 2267V |

Se establece que mediante documento privado la apoderada especial del **BANCO BBVA COLOMBIA**, cede la obligación N° 01589610336156, que se ejecuta en este asunto, a favor de **AECSA S.A.** De conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso y 1959 y demás normas del Código Civil, el Juzgado, ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO de la obligación, con todas sus garantías y privilegios, a favor del **AECSA S.A** como cesionario.

En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá a AECSA S.A., como cesionario del derecho, cedido por BANCO BBVA COLOMBIA, a quien se le tendrá como litisconsorte del anterior cedente, hasta tanto la parte demandada lo acepte expresamente.

Finalmente, SE REQUIERE a AECSA S.A., a fin de que se sirva constituir apoderado que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42262e8d717991b640714012e6a8c0ef74e9d5213da6f45255a064275887a1c6**

Documento generado en 14/09/2022 11:16:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>